Asunción, 18 de diciembre de 2017.

**INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

| | | |
|---|---|---|
| **Ref.** | **:** | ***Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Contratación Directa - Nº 05/2017 ID Nº 324.771 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTON ELÉCTRICO"*** |

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Prevención, la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolon, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del **Llamado *a Licitación por Contratación Directa - Nº 05/2017 ID Nº 324.771 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTON ELÉCTRICO"***

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los fondos para la presente contratación, corresponden a la partida presupuestaria 240 "Servicio de Limpiezas, Mantenimiento y Reparaciones Menores y Mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos", Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. El presupuesto del ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo respectivo.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL.***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 14 de noviembre del año dos mil diecisiete en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del Llamado *a Licitación por Contratación Directa - Nº 05/2017 ID Nº 324.771 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTON ELÉCTRICO".***

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- S. PAZOS de Daniel F. Pazos.-
- METALURGICA H.L. de Cristino Velázquez Vera.-
- METALURGICA PEREIRA de Sergio Osmar Pereira.-
- ROAL GROUP S.A.-
- SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero.-

*Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:*

| OFERENTES | IMPORTE TOTAL. |
|---|---|
| S. PAZOS de Daniel F. Pazos. | Gs.14.473.500.- |
| METALURGICA H.L. de Cristino Velázquez Vera. | Gs.14.486.262.- |
| METALURGICA PEREIRA de Sergio Osmar Pereira. | Gs.12.500.000.- |
| ROAL GROUP S.A. | Gs.13.200.000.- |
| SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero. | Gs.9.854.300.- |

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Ing. Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Observaciones realizadas:

- El Representante de la empresa METALURGICA HL deja constancia: 1) Que la empresa ROAL GROUP S.A, en su formulario de oferta en el Punto h) no corresponde al periodo de validez de la oferta, además su declaración de mantenimiento de oferta no corresponde al monto y porcentaje solicitado. Que en su planilla de oferta no está completo el punto 2.23 que corresponde a la columna de presentación.- 2) Que la empresa JC SERVICIO TECNICO, en su formulario de oferta en el Punto h) no corresponde el periodo de validez de la oferta, así como tampoco se ajusta a lo solicitado al PBC que es del 3%. En la planilla de oferta no está completo en punto 2.23 que corresponde a la columna de Presentación.- 3) Que la empresa METALURGICA PEREIRA, en su planilla de oferta no se ajusta al SICP, así como tampoco se ajusta su Declaración Jurada del 3% de Mantenimiento de Oferta.- 4) Que la empresa S. PAZOS, en su formulario de oferta en el punto h) no corresponde el periodo de validez de la oferta, en la planilla de oferta no está completa el punto 2.23 que corresponde a la columna de presentación.-
- El representante de la empresa JC SERVICIOS TECNICOS deja constancia: Que las empresas S.PAZOS; METALURGICA PEREIRA y ROAL GROUP S.A, no presentan copia de contratos anteriores tal como lo solicita el PBC.

El acta fue firmada por la Sra. Natividad Morinigo, Coordinadora de la UOC, la Sra. Nancy Montania, Asistente de la citada dependencia, el Sr. Cristino Velázquez en representación de la firma METALURGICA HL, el Sr, Darío Galeano en representación de la firma SERVICIO TECNICO JC y el Sr. Rolando Almada en representación de ROAL GROUP S.A.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

*No se solicitaron aclaraciones.*

4. **TABLAS COMPARATIVAS.**

4.1 **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.** *(Ver planilla anexa)*

**4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

| EMPRESAS | S. PAZOS de Daniel F. Pazos. | | METALURGICA H.L. de Cristino Velázquez Vera. | | METALURGICA PEREIRA de Sergio Osmar Pereira. | | ROAL GROUP S.A. | | SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS SUSTANCIALES COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| Formulario de Oferta<br><br>El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme se indica en la Sección VI | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.* | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | S/SIPE | | ✓ | |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art.40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res.330/07)* | S/SIPE | | ✓ | | ✓ | | S/ SIPE | | ✓ | |

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
J. de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. CESAR ROLON RUIZ DÍAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Mallopioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Del cuadro precedente, se desprende que: **1) METALURGICA PEREIRA,** la planilla de oferta no se ajusta al formulario del SICP. En ese sentido, el PBC dispone que el formulario de oferta debe ser llenado conforme se indica en la SECCION VI. Al no haberse completado los sub ítems, tal como se señala en dicha sección, y asimismo, conforme lo establece el artículo 58 del Decreto Nº 21.909/03, ultima parte que dice: ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará únicamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: num. 3) de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones tales como…**la falta de presentación de formularios del oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…"* se procede a su descalificación teniendo en cuenta que no ha cumplido con un requisito de carácter sustancial. **2) HL METALURGICA** ha presentado garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al señalado en el PBC, debiendo ser de GUARANIES TRES MILLONES (Gs. 3.000.000) que corresponde al 3% del monto máximo del presente llamado. En ese sentido, y también teniendo en cuenta lo que establece el artículo 58 del Decreto Nº 21.909/03, ultima parte que dice: ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará únicamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: num. 3) de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del pliego…"* se procede a su descalificación por no cumplir con un requisito de carácter sustancial.

Igualmente, en cuanto a las observaciones señaladas por la firma ROAL GROUP S.A respecto a las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes, se ha examinado el contenido de las mismas y todas han sido completadas de acuerdo al formato del Pliego de Bases y Condiciones por lo que en ese sentido, no se observa anomalía alguna. En cuanto al monto, de acuerdo a lo que señala el PBC deberá ser el 3% del monto máximo del llamado, es decir que como mínimo la garantía debe cubrir la suma de GUARANIES TRES MILLONES (Gs. 3.000.000) y en relación a este punto tampoco se observa particularidad alguna, a excepción de la firma HL METALURGICA cuyo monto es inferior al señalado.

Por lo expuesto y hechas las aclaraciones pertinentes quedan en concurso las siguientes firmas: S. PAZOS de Daniel F. Pazos, SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero y ROAL GROUP S.A. **quienes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el PBC.**

A continuación, se verifica que se haya proveído las documentaciones que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

**Personas físicas**.

| EMPRESAS | S. PAZOS de Daniel F. Pazos. | | SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero. | |
|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante del firmante de la oferta | S/SIPE | | ✓ | |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) | S/SIPE | | ✓ | |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente | | ✓ | ✓ | |
| Fotocopia simple de la patente municipal del oferente | S/SIPE | | ✓ | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.* | ✓ | | ✓ | |

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Personas Jurídicas.

| EMPRESAS | ROAL GROUP S.A. | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* | S/SIPE | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) | S/SIPE | |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple | S/SIPE | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como **las actas de asamblea** y de directorio en el caso de las sociedades anónimas* | S/ SIPE | |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | S/SIPE | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | S/SIPE | |

El cuadro precedente demuestra que todos los oferentes cumplen con los requerimientos legales exigidos, por lo que siguiendo el método de evaluación, **se procede a seleccionar la oferta más baja, que corresponde a SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero.** En cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que dice: "*Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados,* ***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial*** *preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación*" se resuelve que a través de la UOC les sea solicitado el desglose de sus precios debido a que se observa que en algunos ítems los mismos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial. Hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado, se dispone declarar un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 11 de enero del año en curso, siendo las 11:00 hs se reanuda el proceso de evaluación a objeto de verificar si los oferentes han remitido los documentos que le fueran solicitados a través de la UOC. En ese sentido, se puede observar que no han contestado: Daniel Francisco Pazos López y Roal Group S.A, estando vencido el plazo que tenían para hacerlo. En cuanto a SERVICIO TECNICO JC de Nery Javier Caballero, el mismo ha presentado todo lo que le fuera requerido; por lo que a continuación se procede a realizar el análisis de los otros requisitos del llamado, a saber:

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR ROLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

**Calificación Legal**: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Asimismo, a la fecha no registra datos dentro de la base del SINARH y tampoco figura dentro de la nómina de personal permanente o contratado de la convocante, según consta en el informe del Departamento de Personal por lo que no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

**Capacidad financiera**: Cumple con los índices requeridos de acuerdo al cálculo de ratios financieros elaborados por el Departamento de Contabilidad, en base a la información proporcionada por el oferente (balances 2014,2015 y 2016)

**Experiencia:** Acredita contar con una experiencia mínima de tres años presentando copias de contratos (2014-2015-2016) que demuestran haber suministrado insumos similares al del presente llamado, y cuyo volumen de facturación alcanza el 30% de su oferta.

**Análisis de los precios ofertados**: De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.173/16, a través de la UOC se realizó la consulta correspondiente para el desglose de precios en razón de que se ha observado que las cotizaciones en algunos ítems se encuentran por debajo del 30% del precio de referencia (*ver notas anexas*). La citada empresa ha remitido su respuesta, y de acuerdo a los contratos obrantes en la carpeta de oferta donde consta que ha sido adjudicado para la prestación de servicios similares en varias instituciones del Estado, este Comité considera que la misma cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los trabajos que demande la convocante, resultando los precios ACEPTABLES.

**Margen de preferencia**: Se le ha solicitado el certificado de origen, sin embargo el mismo no puede ser considerado debido a que fue expedido para la actividad "servicio de mantenimiento de aire acondicionado" por lo que no guarda relación con el servicio que se pretende contratar en este llamado. Igualmente en este caso el margen de preferencia no resulta aplicable debido a que no existen otras ofertas para la comparación correspondiente. Cabe aclarar que la falta de presentación de este documento no es causal de descalificación, de acuerdo a lo señalado en el Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC) del Pliego de Bases y Condiciones.

## 5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo,* y asimismo, la vigencia de la **Resolución DNCP Nº 1173** de fecha 18 de abril de 2016 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* que dice*: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación";* **se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada entre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación y los presentados por el oferente, concluyéndose en base al desglose remitido y al análisis efectuado que los mismos resultan ACEPTABLES,** por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

**R E C O M I E N D A:**

**ADJUDICAR** el presente **Llamado a Licitación por Contratación Directa Plurianual Nº 05/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTON ELÉCTRICO" ID Nº 324.771 a la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero** por un monto mínimo de GUARANIES CINCUENTA MILONES (GS. 50.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES CIEN MILLONES (GS. 100.000.000) para el periodo 2017-2018.

Arq. Ricardo A. Maidana C.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Abg. Rocío E. Ruiz K.
Jefa de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

SR. CESAR BOLON RUIZ DIAZ
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

## 5. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 30 de enero del año 2018, en sede de la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Director General de Prevención
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

## SERVICIO TECNICO DE JAVIER CABALLERO

| | AC/PC | PT/AT | Util./Patrimonio |
|---|---|---|---|
| | Ratio de Liquidez | Ratio de Endeudamiento | Ratio de Rentabilidad |
| 2014 | 5,88 | 0,15 | 0,47 |
| 2015 | 61,80 | 0,05 | 0,31 |
| 2016 | 55,97 | 0,02 | 0,26 |
| **Promedio** | **41,22** | **0,07** | **0,35** |

| | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Pasivo Total | Activo Total | Utiidad despues de Impuesto | Patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 857.488.663 | 145.708.739 | 145.708.739 | 957.935.886 | 381.096.099 | 812.227.147 |
| 2015 | 1.137.906.622 | 18.412.968 | 63.884.421 | 1.262.344.975 | 372.177.783 | 1.198.460.554 |
| 2016 | 1.472.985.421 | 26.319.041 | 35.231.005 | 1.666.762.263 | 428.110.331 | 1.631.531.258 |

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antoniolli L.
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Lorena Giménez Silva
Técnico Dpto. Contabilidad
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. Ishori K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

SR. CESAR RAUL RUIZ DIAZ
Director General de Logistica
Secretaría de Emergencia Nacional